

OBJETO: DISOLUCIÓN DEL  
INICIADO: 26 DE JUNIO DEL  
2006.

REDES ESPINOZA, PROCU-  
RADOR JUDICIAL DE YOLAN-  
DA SORAYA ORDÓÑEZ ZURI-

casillero judicial señalado por el  
actor y la calidad en la que  
comparece. Notifíquese. f)   
Dra. María Elena Chávez. Jue-

plimiento a lo ordenado en la  
providencia anterior. La de-  
manda que antecede es clara.

**JUZGADO PRIMERO DE LO  
CIVIL DE MORONA  
SANTIAGO**

DO SEÑOR WARRIO RAFAEL  
CARDENAS RIERA, por me-  
dio de la prensa, pues según  
la declaración juramentada de

OBJETO: DISOLUCIÓN DEL  
VINCULO CONYUGAL  
ART. 110, NUMERAL 11 Y ART.  
119 DEL CÓDIGO CIVIL  
PROVIDENCIA

ciones. Certifico.  
LDO. JORGE MIER BURBA-  
NO, EL SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2049511/11

Quito 18 de septiembre de 2006

012

De conformidad con el artículo No. 279 Literal 5 de la ley de compañías, convócase a los señores accionistas de la compañía Ecuatoriana Trans Heroica S.A.; a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de septiembre del 2006, a las 10 horas, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Ecuatoriana No. 0e8-179 y Luis Ríó Frío, de esta ciudad de Quito.

Se ruega puntual asistencia.

El orden del día será el siguiente:

- 1) Constatación del Quórum
- 2) Informe y resolución sobre la situación administrativa y económica de la compañía.

Nota: la reunión se instalará a la hora indicada en la convocatoria

SRTA. MIRIAN MANCERO V.  
COMISARIA

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
PERSADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía PERSADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 3266 de 8 SEP. 2006

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La compañía se dedicará a: la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de centros comerciales, edificios, y cualquier tipo de inmueble, a la compra venta de inmuebles sin limitación alguna, conceción, arrendamiento, permuta...".

Quito, 8 SEP. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
COMPAÑIAS



**R. del E.  
EXTRACTO  
JUZGADO OCTAVO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL A ANGEL  
HUMBERTO SÁNCHEZ  
ACTORA: Aura Yolanda Larrea  
Jaramillo.  
DEMANDADO: Angel Hum-  
berto Sánchez  
JUICIO: Divorcio Nro. 410-  
2006-w.z.  
TRAMITE: Verbal Sumario  
JUEZ: Dra. Beatriz Suárez Ar-  
mijos.  
SECRETARIA: Srta. Alicia  
Guerrón Salazar.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO  
OCTAVO DE LO CIVIL DE PI-  
CHINCHA. QUITO, 26 de Ju-  
lio del 2006, las 11h28.- Vis-  
tos: Por cuanto se ha dado  
cumplimiento a lo ordenado  
en providencia anterior, se ca-  
lifica la demanda como clara,  
completa y que reúne los re-  
quisitos de ley, en consecuen-  
cia dese a la misma el trámi-  
te verbal sumario.- Citese al  
demandado Angel Humberto  
Sánchez por medio de la prun-  
sa, en uno de los diarios de  
mayor circulación que se edi-  
tan en esta ciudad de Quito,  
por cuanto bajo juramento se  
manifiesta imposible determi-  
nar su individualidad o resi-  
dencia.- Agréguese al proce-  
so la documentación que se  
acompaña.- Téngase en cuen-  
ta el casillero judicial señal-  
ado por la actora y la autoriza-  
ción concedida al abogado de-  
fensor.- Notifíquese. f) Dra.  
Beatriz Suárez Armijos. Juez.  
Lo que comunico a Ud., para  
los fines de ley, previniéndole  
de la obligación que tiene  
de señalar casillero judicial  
para posteriores notificaciones.  
Srta. Alicia Guerrón Salazar  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/49743/aa

**JUZGADO VIGÉSIMO  
TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL  
A: MARIA CECILIA ROMERO  
INTRIAGO  
ACTOR: ANIBAL ERNESTO  
CADENA  
DEMANDADA: MARIA CECI-  
LIA ROMERO INTRIAGO  
JUICIO: VERBAL SUMARIO

A.A.14469